

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220076500**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la representante legal de la sociedad ejecutante y su apoderado judicial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ello.

De otra parte se reconocerá personería jurídica al abogado Julio Cesar Horta Vanegas, como apoderado judicial de los demandados para los efectos y conforme el poder conferido.

Por lo expuesto, el Despacho, **resuelve**:

1º. Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de las cuotas en mora aquí ejecutadas.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución y sus garantías a favor de la parte ejecutante. Dejar las constancias del caso.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, a favor de la parte demandada. Cumplir por secretaría.

4º. De existir dineros puestos a disposición del presente proceso, proceder a su entrega a la persona que se le retuvieron, previa verificación de embargo de remanentes.

5º. Sin condenar en costas.

6º. Reconocer personería jurídica al abogado Julio Cesar Horta Vanegas, como apoderado judicial de los demandados para los efectos y conforme el poder conferido

7º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 015, hoy 7 de febrero de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df9cd000ead7e56253e82fd3edb99d54126ac93848d436c286e555d77970b2a1

Documento generado en 06/02/2023 05:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>